CONTRATO DE CONSULTORÍA
No. 4121.010.26.1.084-2026

E.C.F ROSSI Y CIA S.A.S.
LEONORA MARGARITA ROSSI BUENAVENTURA
Representante Legal
Dirección: Transversal 56 No. 106 - 41 Bogotá DC.
Celular: 3505913940
Correo Electrónico: ecfrossijuridicos@gmail.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4121.010.32.1.084-2026

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día diez (10) de abril de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4121.010.32.1.084-2026, ha sido aceptada por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CAUSAS Y SUBCAUSAS GENERADORAS DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI; Y, LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO, NECESARIAS PARA UNA ADECUADA DEFENSA JUDICIAL DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y EL MODELO DE GERENCIA JURÍDICA PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL CICLO DE DEFENSA JURÍDICA Y DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA DEL DISTRITO".

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4121.010.32.1.084-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONTRATISTA:	E.C.F ROSSI Y CIA S.A.S.	NIT:	830.082.701-7
REPRESENTANTE LEGAL:	LEONORA MARGARITA ROSSI BUENAVENTURA	C.C.	41.631.371 de Bogotá
DIRECCIÓN:	Transversal 56 No. 106 - 41 Bogotá DC	Tel:	3505913940
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 3500262717 del 25 de marzo de 2026		

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

El valor total del contrato será la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($49.661.667,00), incluidos IVA aplicable, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del presente contrato y demás costos directos e indirectos asociados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así las cosas, el valor antes del IVA equivale a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($41.732.493) y el valor del IVA equivale a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.929.174).

Para efectos presupuestales, el valor del contrato se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ITEM	REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA
1	REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CAUSAS Y SUBCAUSAS GENERADORAS DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI; Y, LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO, NECESARIAS PARA UNA ADECUADA DEFENSA JUDICIAL DEL DISTRITO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y EL MODELO DE GERENCIA JURÍDICA PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE	UND	1	$41.732.493

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	CALI EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL CICLO DE DEFENSA JURÍDICA Y DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA DEL DISTRITO			
VALOR TOTAL DEL SERVICIO ANTES DE IVA				$41.732.493
VALOR IVA				$7.929.174
VALOR TOTAL DEL SERVICIO IVA INCLUIDO				$49.661.667

FORMA DE PAGO

El Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, cancelará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales correspondientes de la siguiente manera:

Una primera cuota correspondiente al 15% del valor total del contrato de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.449.250) incluido IVA, discriminados así: El valor antes de IVA: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($6.259.874) más el valor del IVA de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.189.376), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez se haga entrega del documento final mediante el cual se analiza e identifica si las causas y subcausas generadoras del daño antijurídico en los años 2024-2025 están inmersas dentro de las políticas aprobadas y la formulada de malla vial.

Una segunda cuota correspondiente al 15% del valor total del contrato de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.449.250) incluido IVA, discriminados así: El valor antes de IVA: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($6.259.874) más el valor del IVA de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.189.376), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez se haga entrega del documento final en donde se establece de manera clara y precisa, el acuerdo para la nueva política de prevención del daño antijurídico denominada "Por el Cual Se Adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el Medio de Control de Reparación Directa Subcausa (Falla en el servicio - malla vial).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Una tercera cuota correspondiente al 20% del valor total del contrato de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.932.333) incluido IVA, discriminados así: El valor antes de IVA: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($8.346.498) más el valor del IVA de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.585.835), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez se haga entrega de la Matriz final que cumpla con los requisitos de la ANDJE y permita a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación realizar el seguimiento al plan de acción, adecuándola a los procesos internos de la Alcaldía Distrital de Cali y al sistema de Gestión de procesos del Distrito, toda vez que la Alcaldía no tiene el Ekogui, para el control de sus procesos. Una cuarta cuota correspondiente al 30% del valor total del contrato de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($14.898.500) incluido IVA, discriminados así: El valor antes de IVA: DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($12.519.748) más el valor del IVA de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.378.752), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez se haga entrega a los Informes de seguimiento trimestral, semestral y anual sobre el cumplimiento de las metas del plan de acción de la PPDA correspondientes a todas las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico ejecutadas durante la vigencia 2026; evidencias de las mesas de trabajo con el equipo de defensa judicial, con el fin de identificar situaciones que impacten en la PPDA implementadas y que ameriten modificarlas y la elaboración de un informe final donde se consolide el informe de todas las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico ejecutadas durante la vigencia 2026 y el resultado del seguimiento en la implementación del plan de acción, con el análisis de la necesidad o no de modificación al plan de acción con base en la implementación durante el año 2026. Una quinta y última cuota correspondiente al 20% del valor total del contrato NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.932.334) incluido IVA, discriminados así: El valor antes de IVA: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($8.346.499) más el valor del IVA de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.585.835), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	contrato, una vez se haga entrega todas las evidencias de las jornadas de capacitación al personal de los diferentes organismos con relación a cada una de las políticas y el equipo encargado del seguimiento por parte de la subdirección de defensa y prevención del daño antijurídico, entrega de materiales de capacitación (presentaciones, material fotográfico, videos, guías, memorias, listados de asistencia avalados por el supervisor.) Esto se hará previo recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del Supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley. Todo pago a que se obliga el Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, tiempo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución.
GARANTÍAS	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el CONTRATISTA deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, con Nit. 890.399.011-3, que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

Garantía	Descripción	%	Vigencia
Cumplimiento del Contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del CONTRATISTA.	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Calidad de los servicios prestados por el contratista	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Pago de salarios, prestaciones sociales	Amparo por el incumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA.	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días de marzo de 2026.

Cordialmente,

ANA CATALINA CASTRO LOZANO
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Proyectó parte jurídica: Francy Johanna Fúquene Carvajal - Contratista
Proyectó parte financiera: Ruben Dario Sánchez Rivera - Contratista
Proyectó parte Técnica: Natalia Almansa Guzmán – Contratista
Saira Magali Ortiz Díaz – Contratista
Revisó: Claudia Patricia Vargas Orozco- Subdirectora de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.